

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PETICIONES Y
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Nota: Este formulario **SOLO** debe ser diligenciado por la persona natural cuando actúa a nombre propio; por el interesado, poder autenticado o el representante legal de la sociedad

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece la posibilidad de notificar los actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación, tal como lo menciona la sentencia de la Corte Constitucional T-286 de 2013 no solo sobre la notificación personal sino también para presentación de recursos. Con el mencionado Código surge la obligatoriedad de contar con una sede electrónica, como una especie de oficina virtual, que sirva como sistema de información al igual que un medio de comunicación con los particulares, garantizando condiciones de calidad seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad de la información. Derivado de lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Soledad -IMTTRASOL- habilitará las notificaciones a través de correo electrónico certificado, de las peticiones y los actos administrativos de carácter particular. El uso de este medio está condicionado a la aceptación de los siguientes términos y condiciones. Si no está de acuerdo con alguno de sus detalles, no deberá aceptarlo.

PRIMERO. De la notificación electrónica se podrán notificar de manera electrónica los actos administrativos proferidos por las diferentes dependencias de esta Entidad que actúa en uso de las facultades administrativas, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente. El texto de la comunicación mediante la cual se remita el acto administrativo que se va a notificar por vía electrónica debe indicar el nombre y cargo del funcionario competente, del interesado, los recursos pertinentes y la fecha de expedición del mensaje de datos, como el acto administrativo adjunto. El acuse de recibo del mensaje con la fecha en que se entiende notificado el acto tendrá el soporte respectivo.

SEGUNDO. Del servicio de notificación electrónica conforme a lo expuesto en el numeral anterior, IMTTRASOL enviará una comunicación mediante la cual se remite el acto administrativo que se va a notificar por vía electrónica, el cual indicará el nombre y cargo del funcionario competente, el del interesado, los recursos pertinentes y la fecha de expedición del mensaje de datos, adjuntando el acto administrativo en formato PDF. La entidad podrá disponer dentro del mensaje de datos, alternativas de acceso a los contenidos que se pretendan notificar, mediante un vínculo directo a la ubicación de los actos respectivos en el sitio WEB, con el objeto de que el interesado pueda acceder a estas. Los términos de interposición de los recursos y los de ejecutoria empezarán a contar desde el día siguiente a la notificación electrónica, es decir, desde el día siguiente a que el mensaje de datos haya sido dispuesto en la bandeja de entrada del correo electrónico del usuario.

**VAMOS A
HACERLO
BIEN**



**TRABAJO
HONESTO**



Instituto Municipal de Tránsito y
Transporte Soledad-Atlántico
Autopista aeropuerto número 23- 1325
locales 14 al 18 del centro comercial la
Arboleda 2 piso.
www.transitosoledad.gov.co

Habida cuenta de que la dirección suministrada por el interesado se presume propia, el usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros.

TERCERO. Son obligaciones del usuario: a. Operar de manera directa su buzón de correo electrónico. b. Informar a la entidad en el caso de que el usuario decida cambiar de dirección de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas. c. Reportar a esta Secretaría cualquier inconveniente relacionado con el acceso al documento notificado, cuando éste corresponda a posibles errores o defectos técnicos en su generación. En este caso, el error o defecto deberá informarse a la cuenta de correo: **pqrs@transitosoledad.gov.co**, indicando expresamente el inconveniente presentado y adjuntado copia del mensaje de datos remitido por la entidad.

CUARTO: Autorización para que se habilite a IMTTRASOL a efectuar la notificación por medio electrónico cuyos términos y condiciones se encuentran descritos en el presente documento, el usuario deberá diligenciar y suscribir la plantilla de autorización y radicar en la sede de la Entidad - IMTTRASOL- o digitalizarla y remitirla a través del correo electrónico a: **pqrs@transitosoledad.gov.co**

Para tal efecto el solicitante se identificará con la información que registre a continuación:

Nombres y apellidos de la persona natural o representante legal	
Tipo de documento o NIT	
Número de documento de identificación	
Correo electrónico para notificación	
Ciudad	
Departamento	
País	
Firma	
Fecha	

QUINTO: La buena fe se entenderá con la suscripción de la presente autorización, este caso el solicitante acepta en su totalidad los términos y condiciones en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo estos postulados con respecto a las notificaciones electrónicas de los actos administrativos proferidos por el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Soledad (Atlántico).